



Junta Municipal Pantoja

DESPACHO DEL PRESIDENTE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION 055-2010

VISTA: Las disposiciones de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios Art. 80, 81,82 y 83.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONSEJO DE REGIDORES

RESUELVE

CONSIDERANDO: Que los artículos 340 y 341 de la ley 176-07 da la facultad a los ayuntamientos para hacer transferencias dentro de una misma cuenta.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos se estiman en base al volumen y/o desarrollo de los municipios para suplir dichas demandas, por lo que en la actualidad este Distrito Municipal cuenta con aproximadamente unos sesenta mil habitantes (60,000) y recibe ingresos por medio a la ley 176-07 en base a 27,190 habitantes; es evidente que las apropiaciones estimadas en el presupuesto no sean suficientes para cubrir la densidad de las necesidades surgidas o presentadas.

CONSIDERANDO: Que por razones obvias es necesario hacer los ajustes presupuestarios pertinentes para solventar estas exigencias de la población en general.



Junta Municipal Pantoja

APRUEBA

La transferencia o coordinación por valor RD\$2,634,800.00 en la cuenta programa de inversión correspondiente a la ejecución del trimestre Abril –Junio 2009.

Dada en la sala capitular de la Junta Municipal de Pantoja Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. en la sesión ordinaria celebrada el (05) de Enero del año dos mil Diez (2010), 166 de la independencia y 147 de la restauración.

Sr. Orgilio Montilla
Presidente



Sr. Efraín Hernández
Secretario

Sr. Américo Pérez
Vocal